



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso de resolución de contratos, radicado 2019-000060-00, informando que la auxiliar de la Justicia, doctora BLANCA EMMA TORRES PINILLA, contestó la demanda dentro del término legal y propuso excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Zipacón Cundinamarca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Resolución de contratos

RAD. 2019-00060-00

Demandante: JOSE WILSON PULIDO PINZON

Demandada: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GUISEPPE CARBONE

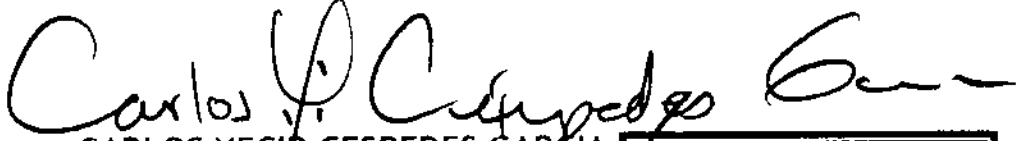
Ahora bien, encontramos que el curador dio contestación a la demanda dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito, para lo cual se,

RESUELVE

PRIMERO. TENER por contestada la demanda por el curadora adlitem, doctora BLANCA EMMA TORRES PINILLA, quien dentro del dentro de término legal propuso como excepción "Inexistencia de prueba que desvirtúe que no está estudiando".

SEGUNDO: Correr traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por el auxiliar de la Justicia, por el término de cinco (05) días, conforme al artículo 370 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas y, adjunte o pida pruebas relacionadas con ellas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

